



## Instrucciones Generales

Las secciones a las cuales se hace referencia en estas instrucciones corresponden al Código Federal de Impuestos Internos, a menos que se indique lo contrario.

**Acontecimientos futuros.** Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Formulario 8878 y sus instrucciones, tales como legislación promulgada después de que éstos se han publicado, visite [www.irs.gov/Form8878SP](http://www.irs.gov/Form8878SP).

### Propósito del Formulario

Complete el Formulario 8878 (a) cuando presente el Formulario 4868 mediante el método del PIN del Preparador Profesional o (b) cuando el contribuyente autorice a su iniciador de declaraciones electrónicas (ERO, por sus siglas en inglés) para que éste anote o cree el número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés) del contribuyente en un Formulario 4868 o Formulario 2350. Vea el diagrama, a continuación, para más detalles.



*El Formulario 8878 no es una solicitud para prorrogar el plazo para presentar la declaración. Los contribuyentes tienen que presentar la solicitud de prórroga correspondiente (Formulario 4868 o Formulario 2350).*

### Cuándo y Cómo Completar el Formulario

Utilice este diagrama para determinar cuándo y cómo se completa el Formulario 8878.

Si utiliza e-file...	ENTONCES...
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para presentar el Formulario 4868 y</li> <li>• Autoriza un retiro electrónico de fondos y</li> <li>• El contribuyente anota su propio PIN y</li> <li>• El ERO no utiliza el método del PIN del Preparador Profesional</li> </ul>	No complete el Formulario 8878.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para presentar el Formulario 4868 y</li> <li>• El contribuyente no autoriza un retiro electrónico de fondos</li> </ul>	No complete el Formulario 8878.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para presentar el Formulario 4868 y</li> <li>• Autoriza un retiro electrónico de fondos y</li> <li>• Autoriza al ERO para que anote o cree el PIN del contribuyente y</li> <li>• El ERO no utiliza el método del PIN del Preparador Profesional</li> </ul>	Complete las Partes I y II del Formulario 8878.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para presentar el Formulario 2350 y</li> <li>• Autoriza al ERO para que anote o cree el PIN del contribuyente</li> </ul>	Complete las Partes I y II del Formulario 8878.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para presentar el Formulario 4868 y</li> <li>• Autoriza un retiro electrónico de fondos y</li> <li>• El ERO utiliza el método del PIN del Preparador Profesional</li> </ul>	Complete las Partes I, II y III del Formulario 8878.

## Responsabilidades del ERO

El ERO tomará los pasos siguientes:

1. Escribirá el (los) nombre(s) y número(s) de Seguro Social del (de los) contribuyente(s) en la parte superior de este formulario.
2. Completará la Parte I con la información requerida de la solicitud de prórroga de 2023 del (de los) contribuyente(s).
3. Anotará o creará un PIN para el contribuyente, si éste lo autoriza, y luego lo anotará en los recuadros provistos en la Parte II.
4. Escribirá en la línea para la autorización en la Parte II el nombre de la empresa ERO (no el nombre del individuo que prepara la declaración) si el ERO está autorizado para anotar el PIN del contribuyente.
5. Después de completar los pasos 1 a 4, entregará al contribuyente el Formulario 8878 para que éste lo complete y lo revise en persona o por envío a través del Servicio Postal de los EE. UU., servicio de entrega privado, correo electrónico (email), sitio web o fax.

6. Anotará el número de identificación de presentación (SID, por sus siglas en inglés) de 20 dígitos asignado a la solicitud de prórroga del contribuyente o juntará el Formulario 9325, *Acknowledgement and General Information for Taxpayers Who File Returns Electronically* (Acuse de recibo e información general para contribuyentes que presentan declaraciones electrónicamente) con el Formulario 8878 después de presentar la declaración. Si utiliza el Formulario 9325 para proveer el SID, NO se requiere que lo adjunte físicamente al Formulario 8878. Sin embargo, tiene que guardarlo conforme a los requisitos de retención publicados para el Formulario 8878. Vea la Publicación 4164, *Modernized e-File (MeF) Guide for Software Developers and Transmitters* (Guía del sistema e-file actualizado para los desarrolladores de programas de computadora (software) y transmisores de declaraciones electrónicas), para más detalles.



*Usted tiene que recibir del contribuyente un Formulario 8878, debidamente completado y firmado, antes de transmitir la solicitud de prórroga (o autorizar su transmisión).*

Para obtener información adicional, vea la Publicación 1345.

### Responsabilidades del Contribuyente

El contribuyente tiene las responsabilidades siguientes:

1. Verificar la exactitud de la solicitud electrónica de prórroga que se ha preparado para presentar la declaración.
2. Marcar el recuadro correspondiente de la Parte II para autorizar al ERO a anotar o crear su PIN (el de usted) o para hacerlo usted mismo.
3. Indicar o verificar su PIN al autorizar al ERO a anotarlo o crearlo (el PIN tiene que ser de cinco dígitos que no sean todos cero).
4. Firmar y fechar el Formulario 8878. Los contribuyentes tienen que firmar el Formulario 8878 de su puño y letra o por firma electrónica si es compatible con el programa de computadora (software).
5. Devolver el Formulario 8878 debidamente completado al ERO en persona

o por envío a través del Servicio Postal de los EE. UU., servicio de entrega privado, correo electrónico (email), sitio web o fax.

La solicitud de prórroga para presentar la declaración del contribuyente no será transmitida al IRS hasta que el ERO reciba el Formulario 8878 firmado por dicho contribuyente.

### Puntos Importantes para los ERO

- No envíe el Formulario 8878 al IRS, a menos que se le requiera. Conserve el Formulario 8878 completado durante 3 años a partir de la fecha límite para presentar la declaración o la fecha en que el IRS la haya recibido, lo que ocurra más tarde. Se puede conservar el Formulario 8878 en forma electrónica conforme a las pautas para el mantenimiento de documentación que se encuentran en el *Revenue Procedure 97-22* (Procedimiento Administrativo Tributario 97-22 o *Rev. Proc. 97-22*, por su abreviatura en inglés) que se encuentra en la página 9 del *Internal Revenue Bulletin 1997-13* (Boletín de Impuestos Internos 1997-13) en [www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb97-13.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb97-13.pdf).
- Verifique la identidad del (de los) contribuyente(s).
- Entregue al contribuyente una copia del Formulario 8878 firmado para su documentación si éste se la pide.
- Entregue al contribuyente una copia del Formulario 8878 corregido si se le hacen cambios a la solicitud de prórroga (por ejemplo, basados en una revisión del contribuyente).
- Ingrese el (los) PIN del contribuyente en la pantalla para la entrada de datos sólo si éste lo autoriza. Si se trata de una declaración de impuestos de casados que presentan una declaración conjunta, se le permite a uno de los cónyuges autorizar al ERO para que éste anote su PIN mientras el otro cónyuge anota el PIN suyo. No se le permite al contribuyente escoger ni anotar el PIN de un cónyuge ausente.
- Si el contribuyente efectúa un pago por medio del retiro electrónico de fondos por el Formulario 4868 y el ERO no utiliza el método del PIN del Preparador Profesional, el ERO tiene que anotar la fecha de nacimiento del contribuyente así como la cantidad de ingreso bruto ajustado o el PIN, o ambos, obtenidos de la declaración de impuestos del contribuyente presentada originalmente el año anterior. Se anotan estos datos al preparar la declaración y el IRS los utilizará para confirmar la identidad del contribuyente. **No utilice** cantidades de una declaración enmendada o de una corrección a un error matemático hecha por el IRS.
- Complete la Parte III únicamente si presenta el Formulario 4868 utilizando el método del PIN del Preparador Profesional.
- Los ERO pueden firmar el Formulario 8878 por medio de un sello de goma, aparato mecánico (como un bolígrafo electrónico) o programa de computadora (software). Vea el *Notice 2007-79* (Aviso 2007-79) que se encuentra en la página 809 del *Internal Revenue Bulletin 2007-42* (Boletín de Impuestos Internos 2007-42) en [www.irs.gov/irb/2007-42\\_IRB#NOT-2007-79](http://www.irs.gov/irb/2007-42_IRB#NOT-2007-79) para más información.
- Para más información, visite [www.irs.gov/Efile](http://www.irs.gov/Efile) y pulse sobre *Español*.